

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°:** 2804-1/2015.
2. **CARÁTULA:** *"MINISTERIO PUBLICO C/ ROBERTO CARDENAS Y OTROS S/ LESION DE CONFIANZA Y OTROS.*
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de Confianza y Actividades Peligrosas en la Construcción.
4. **AGENTES FISCALES:** Abg. Fabiola Molas, Abg. Carina Sánchez y Abg. Luis Said.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** Abogados Álvaro Valinotti, Pedro Manuel Martínez, Juan Francisco Villalba, Jorge E. Bogarín, Elizabeth Torales Escurra.
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** Abg. Eduardo Alarcón
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Sentencias de Luque a cargo del Juez Rodney Rejalaga
8. **PROCESADOS:** Carlos María Mendieta Candía, Francisco Javier Villalba Cantaluppi, Alejandrino Duarte Centurión, Nery Passi Rumich, Eladio Alcides Adorno Pena y Cristino Luis García Ocampos.
CONDENADOS: Roberto Cárdenas Ramírez, Guido Fernando Salcedo Díaz
CON SUSPENSION CONDICIONAL DE LA EJECUCION DE LA CONDENA: Vicente Blasdimiro Acosta Gibbons y Francisco Javier Villalba Cantaluppi.
9. **ACTA DE IMPUTACIÓN:**
Acta de Imputación: de fecha 5/10/2015 contra Alejandrino Duarte
Acta de Imputación de fecha 5/10/2015 contra: 1-Roberto Cárdenas Ramírez, Vicente Acosta Gibbons, Carlos Mendieta, -Guido Ortellado, - Francisco Javier Villalba Cantaluppi,
Acta de Imputación de fecha 10/10/2015 contra Guido Salcedo Díaz
Acta de Imputación de fecha del 29/12/2015 contra del procesado Daniel Galeano Godoy.
Acta de Imputación N° 70/2015 contra de Derlis Cabrera Báez, Antonio Ocampos Pérez y Santiago Gosling
10. **ACUSACIÓN:**
 - En fecha 05/09/16 contra Derlis Arnaldo Cabrera Báez, por la comisión del hecho punible contra La Administración De Justicia, Frustración de la persecución y Ejecución Penal.
 - En fecha 04/10/2016 contra Alejandrino Duarte Centurión, Roberto Cárdenas Ramírez, Guido Fernández Salcedo Díaz, Vicente Acosta Gibbons, Francisco Javier Villalba Cantaluppi, y Carlos María Mendieta Candia,
11. **ETAPA PROCESAL:** fueron condenados a cuatro años de pena privativa de libertad los acusados Roberto Cárdenas Ramírez y Francisco Salcedo Díaz.

- fueron condenados a DOS años de pena privativa de libertad con suspensión de la ejecución de la condena por el plazo de tres años los acusados Vicente Blasdimiro Acosta Gibbons y Francisco Javier Villalba Cantaluppi.

12. ÚLTIMA ACTUACIÓN:

- Por A. I. N° 1791 de fecha 06/10/2015, el Juzgado a cargo del Juez Hugo Camé resolvió: *“Calificar la conducta de los procesados: Roberto Cárdenas Ramírez, Vicente Acosta Gibbons, Carlos Mendieta, y Guido Ortellado, conforme a lo dispuesto en el Art. 192 en concordancia con el art. 29 inc. 1°, todos del C.P. y la Aplicación de Medidas Alternativas a la Prisión a favor de los mismos”*.
- Por providencia de fecha 07 de octubre del año 2015, el Juez Abg. Hugo Camé se apartó de la presente causa, por la recusación planteada por el Abg. Alcides Ariel Amarilla, ordenando el Juez la remisión de los autos al juzgado de Garantías N° 2, a cargo de la Jueza Abg. Isabel Bracho.
- Por A.I. N° 1618, de fecha 08/10/2015, el Juzgado de Garantías N° 2, a cargo de la Jueza Abg. Isabel Bracho resolvió: *“IMPUGNAR, la inhabilitación del Juez de Garantías N° 1 de la Ciudad de Lambaré Abg. Hugo Camé”*.
- Por A.I. N° 528 de fecha 13/10/2015 el Tribunal de Apelación Penal de la Circunscripción de Central resolvió: *“Hacer Lugar a la impugnación planteada por la Jueza Penal Abg. Isabel Bracho en contra de la inhabilitación del Juez Penal de Garantías Abg. Hugo Camé Saldívar y confirmó la inhabilitación del mismo”*.
- En fecha 10/10/2020 obra la comunicación de inicio de investigación Fiscal contra Guido Fernando Salcedo Díaz por el hecho punible de Lesión de Confianza.
- En fecha 10/10/2016 se comunicó del inicio de la investigación por LESION DE CONFIANZA en contra de 1-Mirian Francisca Navarro de Chaparro 2- Carmen Guerrero de Satoff 3-Lourdes Acosta de Olmedo 4-Domi Elizabeth González de Ruiz Díaz, 5- Carina Liliana Elizabeth Fernández Leiva 6- María Elizabeth Alvarenga de Vigo 7- Juana Emilia de Galeano 8- Claudia María Añasco 9- Bernarda Torres de Alvarenga 10- Vicente Acosta Gibbons, 11- Juana Evelia Miranda 12- Rumilda Castro Penayo, 13- Amelia Duarte Romero, 14- Ada Luz Paniagua.
- Acta de fecha 23/10/2015, de conformidad al art. 246 del C.P.P., compareció Carlos María Mendieta Candia, acompañado de sus defensores y de un fiador. Además comunicó que se ha resuelto disponer el Embargo Preventivo sobre el inmueble propiedad del señor Samuel González Román, por la suma de 300.000.000gs a favor del imputado Carlos Mendieta. -----
- Por A.I N°1933 de fecha 23/10/2015, a través de la cual el Juzgado resolvió disponer el embargo preventivo sobre el inmueble propiedad del señor Samuel González Román, por la suma de 300.000.000gs a favor del imputado Carlos María Mendieta Candia. En dicha resolución no consta numeración del Departamento de Estadística Penal de la C.S.J.

- Acta de Audiencia de fecha 28/10/2015 a ser oído de conformidad al art. 242 del C.P.P. por el cual compareció el procesado Alejandrino Duarte Centurión, acompañado de sus abogados defensores José María Bernardo Nazer Ávila y Rosa Liliana Arguello Correa.
- Por A.I.N° 1942 de fecha 28/10/2015 el Juzgado resolvió: *CALIFICAR la conducta del imputado ALEJANDRINO DUARTE CENTURION, conforme a lo dispuesto en el Art. 204 en concordancia con el art. 29 inc 1° todo del C.P., y se hizo lugar a la APLICACIÓN DE MEDIDAS ALTERNATIVAS A LA PRISION PREVENTIVA.*
- En fecha 30/10/2015 se llevó a cabo la audiencia de conformidad al art. 242 del C.P.P, con relación al imputado GUIDO FERNANDO SALCEDO DIAZ a fin de sustanciar su audiencia, acompañado de su abogado defensor Jorge Bogarín Mat. C.S.J. N° 2469.
- Por A.I. N° 1978 de fecha 30 de octubre de 2015, el Juzgado resolvió: “*CALIFICAR la conducta del imputado GUIDO FERNANDO SALCEDO DIAZ, conforme a lo dispuesto en el Art. 192 inc. Iro en concordancia con el art. 29 inc. 1°, todos del C.P., y HACER LUGAR a la Aplicación de Medidas Alternativas a la Prisión Preventiva a favor del imputado GUIDO FERNANDEZ SALCEDO DIAZ*”.
- El 03/11/2015 se presentó la Querrela Adhesiva promovida por los señores: Blanca Lila Cabañas por Cristhian Benítez Cabañas, Emilio Fernández Pereira, María Estela Figueredo Ibarra por María Mixania Fernández Figueredo; Joel López, Sandra Ortega por Yanina Lujan López Ortega; Cristino Martínez, María Magdalena Benítez por Jessica Ivon Martínez Benítez; Bárbara Insfran, Mariano Villalba por Yanina Antonella Villalba Ibarrola, Cinthia Carolina valiente Rojas por Marcial Daniel Valiente Rojas, Genaro González Roa, Deolivia Francisca Flecha Vega por Marco Antonio González Insfrán; Sixto Ramón Giménez Villalba, Reina Isabel LeivaAdorno por Araceli Ana Belén Giménez Leiva, Darío Isaac Nemecio Jara Quintana, Elena Beatriz Torres Insaurralde, Elena Eloisa Torres Insaurralde, Rubén Darío Centurión Díaz, Ana Isabel Gavilán, bajo patrocinio de los abogados Rodrigo Flores y Susana Rodríguez, en contra de Alejandrino Duarte Centurión, Roberto CárdenasRamírez, Carlos Mendieta, Vicente Acosta Gibbons, Javier Villalba Cantaluppi, Fernando Salcedo Rivas Y Guido Ortellado, por la participación de los mismos en la comisión de los hechos punibles de Actividades peligrosas en la construcción, Lesión de Confianza y otros imputados por el Ministerio Público.
- Por providencia de fecha 04/11/ 2015, por el cual el Juez Hugo Camé tuvo por presentada a la querrela adhesiva y de la misma se corrió vista al fiscal por el término de ley.
- El 03/12/2015 la defensa técnica en representación del imputado Guido Fernando Salcedo Díaz, y a fin de dar cumplimiento al A.I. N°1978 de fecha 30 de octubre de 2015, adjuntando para dicho efecto el certificado de condiciones de dominio del inmueble individualizado como Finca N° 15746 del Distrito de Luque.
- Por providencia de fecha 14/12/2015, por la cual se tuvo por reconocida la personería del Abg. Christian Elpidio Acevedo Alvarenga en representación del imputado Roberto Cárdenas Ramírez, de los escritos presentados por Carlos María Mendieta Candia y Francisco Javier Villalba Cantaluppi se corrió vista al Fiscal interviniente.

- Por providencia de fecha 30/12/2015, por la cual se tuvo por recibida el Acta de Imputación, contra Daniel Galeano Godoy, por la supuesta comisión del hecho punible de Lesión Confianza, señaló como plazo máximo para presentar acusación el día 29 de junio de 2016 y señala audiencia de conformidad al art. 242 del C.P.P., para el día 12 de enero del año 2015, a fin de que comparezca el procesado Daniel Galeano Godoy.
- Por A.I. N° 15 del 08/01/ 2016, el Juez Penal de Garantías Hugo Camé resolvió: “*Hacer lugar a la autorización para salir del país a favor del imputado Guido Ortellado Sosa*”.
- En fecha 08/01/2016 se llevó a cabo la Audiencia de conformidad a lo establecido en el art. 246 del C.P.P. para el procesado Daniel Galeano Godoy.
- En fecha 12/01/2016 compareció el imputado Daniel Galeano Godoy acompañado de su defensora Abg. María Agustina Galeano Cabrera a fin de que se lleve a cabo su audiencia de conformidad al art. 242 del C.P.P.
- Por A.I. N° 45 de fecha 13/01/2016, por el cual el juzgado Penal de Garantías de Lambaré resolvió: “*CALIFICAR la conducta del procesado DANIEL GALEANO GODOY, dentro de lo previsto en el Art. 192 del C.P., en concordancia con el art. 31 del mismo cuerpo legal por el Hecho Punible De Lesión De Confianza, y en consecuencia HACER LUGAR a la aplicación de las medidas alternativas a favor del mismo.*”
- En fecha 25/01/2016 obra el requerimiento fiscal Trabajo Pericial en las Obras con carácter de anticipo jurisdiccional de prueba.
- Por A.I. N° 087 de fecha 26/01/2016, el Juzgado Penal de Garantías de Lambaré a cargo del Juez Hugo Camé resolvió disponer la realización de la Pericia Arquitectónica.
- En fecha 4/02/2016 el Abg. José Ibarra en representación del Sr. Francisco Javier Villalba Cantaluppi solicitó designación de perito y se ofreció puntos de pericia.
- Por A.I. N° 087 de fecha 26/01/2016 por el cual el Juez Hugo Camé resolvió; “Disponer la realización de la Pericia Arquitectónica de las Aulas Construidas por la firma ADC y por las aulas construidas por la Empresa “El oportuno.”
- Por providencia de fecha 03/03/2016 el Juez Abg. Hugo Camé tuvo por recibido el Acta de Imputación formulado por el Ministerio Público en contra de Derlis Cabrera Báez, Domingo Antonio Ocampos Pérez y Santiago Gosling, por el supuesto hecho punible de Frustración de la persecución y ejecución penal, señalando audiencia a ser oído para el día 11/03/2016.
- En fecha 11/03/2016 se solicitó la aplicación de medidas sustitutivas a la prisión preventiva, planteado por las Abogadas defensoras del imputado DERLIS ARNALDO CABRERA BAEZ.
- En fecha 11/03/2016, ha comparecido el procesado Derlis Arnaldo Cabrera Báez, acompañado de sus abogadas defensoras Abg. Olga María Blanco Ramírez y Gladys Elizabeth Torales Ecurra a fin de que se lleve a cabo la audiencia del Art. 242 del C.P.P. La misma se suspendió por no contar los imputados Antonio Ocampos Pérez y Santiago Gosling, con abogado defensor. El Juez Penal de Garantías Hugo Camé fijó nueva fecha de audiencia de conformidad al art. 242 del C.P.P, para el día 18 de marzo de 2016.
- Por A.I. N° 319, de fecha 11/03/2016, dictado por el Juez Hugo Camé, por el cual el Juzgado resolvió: “*Calificar la conducta del procesado Derlis Arnaldo Cabrera Báez, dentro de lo previsto en el Art. 292 del C.P., en concordancia con el art. 29 inc. 1° del*

mismo cuerpo legal... Hacer Lugar a la aplicación de Medidas Alternativas a la Prisión Preventiva...”

- En fecha 18/03/2016 se llevó a cabo la audiencia a ser oído del procesado Domingo Antonio Ocampos Pérez, acompañado de sus abogados defensores Omar Franco Fariña y Christian Viveros.
- En fecha 18/03/2016 se llevó a cabo la audiencia a ser oído del procesado Santiago Gosling Martínez, acompañado de sus abogados defensores Omar Franco Fariña y Christian Viveros.
- Por A.I. N° 349 de fecha 18/03/2016 por el cual el juzgado Penal de Garantías a cargo del Juez Hugo Camé resolvió: *“Calificar la conducta de los imputados Domingo Antonio Ocampos Pérez y Santiago Gosling Martínez, conforme a lo dispuesto en el art. 292 en concordancia con el art. 29 inc. 1º, todo del C.P. 2- Hacer Lugar, a la aplicación de las medidas alternativas a favor de los mismos.”*
- Por A.I. N° 45 de fecha 13/01/2016, por el cual el Juzgado a cargo del Juez Hugo Camé, resolvió: *“1- CALIFICAR la conducta del imputado Daniel Galeano Godoy, dentro de lo previsto del art. 192 del C.P. en concordancia con el art. 31 del mismo cuerpo legal. 2- HACER LUGAR a la aplicación de las medidas alternativas a la prisión preventiva a favor del mismo.”*
- La Agente Fiscal Blanca Agüero solicitó prórroga extraordinaria y por A.I. N° 85 de fecha 04/03/2016, el Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Central integrado por los magistrados María Lourdes González, Fabriziano Villalba y María Teresa González de Daniel, resolvieron; *“Hacer lugar a la prórroga extraordinaria solicitada por la Agente Fiscal Blanca Agüero por seis meses... Fijar como nueva fecha para la formulación de la Acusación 3/10/2016”*.
- Por A.I. N° 630 de fecha 11/05/2016 el juzgado a cargo del Juez Hugo Camé resolvió: *“1- Hacer lugar a la revisión de Medidas Cautelares en relación a la prohibición de Salida del País a favor del imputado Derlis Arnaldo Cabrera Báez 2- Aumentar la Fianza Personal de la Abg. Gladys Elizabeth Torales...”*.
- Por A.I. N° 663 de fecha 18/05/2016, a través de la cual el juzgado a cargo del Juez Hugo Camé resolvió; *“Hacer lugar a la revisión de medidas cautelares a favor del imputado Domingo Antonio Ocampos Pérez.”*
- En fecha 28/06/2016 el Ministerio Público agregó copia autenticada del A.I. N° 85 de fecha 04/03/2016, del Tribunal de Apelación de la Circunscripción Judicial de Central por el cual se concedió la prórroga extraordinaria en la presente causa.
- Por A.I. N° 1066 de fecha 3/08/2016 el Juez Penal de Garantías Abg. Hugo Camé resolvió: *“Hacer Lugar a la Autorización Judicial para extracción y examen de las informaciones almacenadas en los discos duros de equipos informáticos de distintas dependencias de la Municipalidad de Lambaré”*.
- Por A.I. N° 1130 de fecha 12/08/2016 el Juzgado Penal de Garantías de Lambaré Hugo Camé resolvió; *“NO HACER LUGAR, al permiso para salir del país solicitado en la presente causa.”*

- Por A.I. N° 1167 de fecha 25/08/2016, a través del cual el juzgado Penal de Garantías a cargo del Juez Hugo Camé resolvió; *“Hacer Lugar a la autorización para salir del país a favor del imputado Francisco Javier Villalba Cantaluppi”*.
- Por requerimiento fiscal N° 200, presentado en fecha 5/09/2016 por los Agentes Fiscales Luis Said, Blanca Agüero y Carina Sánchez en el cual requieren la Suspensión Condicional del Procedimiento planteado a favor de SANTIAGO GOSLING MARTINEZ Y DOMINGO ANTONIO OCAMPOS PEREZ.
- Por providencia dictada por el Juez Hugo Camé de fecha 13/09/2016 en la cual señaló audiencia para el día 13 de diciembre de 2016, de conformidad al art. 21, y 308 del C.P.P, en relación a Santiago Gosling Martínez y Domingo Antonio Ocampos Pérez.
- Por A.I. N° 1284 de fecha 21/09/2016 el Juez Hugo Camé resolvió; *“Sustituir la fianza personal del Abg. Eladio Vidallet Giménez, por la suma de GS. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones).”*
- Por requerimiento Fiscal N° 496, firmado los Agentes Fiscales Abg. Blanca Agüero, Abg. Luis Said, Abg. Fabiola Molas, en el cual formularon Sobreseimiento Definitivo a favor del imputado G.O.S, por la comisión del hecho punible de Lesión De Confianza.
- Por providencia del 04/10/2016, el Juez Hugo Camé tuvo por presentado el requerimiento fiscal de sobreseimiento definitivo a favor de Guido Ortellado Sosa, en consecuencia se señaló audiencia preliminar para el día 13 de diciembre de 2016. Por providencia del 04/10/2016, se tuvo por recibida la Acusación Fiscal en contra Roberto Cárdenas Ramírez, Guido Fernández Salcedo Díaz, Vicente Acosta Gibbons, Francisco Javier Villalba Cantaluppi, y Carlos María Mendieta Candia, por la supuesta comisión del hecho punible de Producción de Documentos no Auténticos y Lesión De Confianza, se señaló audiencia preliminar para el día 22 de agosto de 2017.
- En fecha 28/10/2016 se formuló de querrela sobre Lesión Grave, Lesión de Confianza y otros, por Mariano Villalba en representación de su menor hija Yanina Antonella Villalba Ibarrola, bajo patrocinio de la Abg. Gilda Elizabeth Gaona de Duré con Mat. C.S.J. N° 19.448.
- Por requerimiento fiscal N° 275 de fecha 31/10/2016, los Agentes fiscales Abg. Blanca Agüero, Abg. Fabiola Molas, Abg. Luis Said, requirieron la Suspensión Condicional Del Procedimiento, a favor del procesado Daniel Galeano Godoy.
- En fecha 31/10/2016 el Señor Mariano Villalba, en representación de su menor hija Yanina Villalba como querrela adhesiva presentó Acusación y solicitó la elevación a Juicio Oral y Público.
- Por providencia del 31/10/16, el Juez Hugo Camé corrió traslado al Ministerio Publico de la querrela adhesiva formulada y señaló audiencia para el 13/10/16 de conformidad a los arts. 21 y 308 del C.P.P.
- Por A.I. N° 1657 de fecha 14 de noviembre de 2016, a través del cual el juzgado a cargo del Juez Hugo Camé resolvió sustituir la fianza personal impuesta al Abg. Eladio Vidallet Giménez; a la Abg. María Agustina Galeano Cabrera con Mat. C.S.J. N° 38.306, por la misma suma a favor del imputado Daniel Galeano Godoy.

- En fecha 13/10/16 se llevó a cabo la Audiencia Preliminar de conformidad al art. 352 del C.P.P., en relación a los procesados Domingo Antonio Ocampos Pérez, Y Santiago Gosling Martínez.
- Los Agentes Fiscales intervinientes, contestaron traslado con relación a la querrela adhesiva planteada en representación de la menor Yanina Antonella Villalba, manifestando que deviene a la fecha improcedente, por lo que corresponde su rechazo.
- Por A.I. N° 1838, de fecha 23/12/16, el juzgado resolvió: *“Sobreseer Definitivamente al imputado Guido Ortellado Sosa”*.
- Por A.I. N° 1848 de fecha 29/12/16 dictada por el Juez Hugo Camé en el cual resolvió: *“Suspender Condicionalmente el procedimiento de conformidad al Art. 21 del C.P.P, a beneficio de los imputados Domingo Antonio Ocampos Pérez Y Santiago Gosling Martínez.”*
- Por A.I. N° 031 de fecha 06/01/17, el Juzgado a cargo del Juez Hugo Camé resolvió; *“No hacer lugar a la solicitud de permiso para viajar solicitada por la defensa del imputado Vicente Acosta Gibbons.”*
- El 14/03/17 el Abg. Christian Viveros en representación de Antonio Ocampos Pérez y Santiago Gosling Martínez solicitó copias y la remisión de las compulsas al Juzgado de Ejecución Penal.
- Por A.I. N° 1076 de fecha 09/08/17 el juzgado a cargo del Juez Hugo Camé resolvió; *“Rechazar la querrela adhesiva formulada en contra de los procesados Roberto Cárdenas Ramírez Y Daniel Galeano por el Sr. Mariano Villalba en representación de su hija Yanina Antonella Villalba”*.
- El 22/08/17 el señor Roberto Cárdenas por sus propios derechos y bajo patrocinio de Abogado, solicitó la Suspensión de la Audiencia Preliminar prevista para el 22 de agosto del 2017, por no encontrarse firme el A.I. N° 1026 del 09/08/17.
- Nota de Suspensión de Audiencia Preliminar prevista para el 22/08/17 por no encontrarse firme el A.I. N° 1026 del 09/08/17.
- Por providencia de fecha 22/08/17, por la cual el Juez Hugo Camé señaló nueva fecha para audiencia preliminar para el día 06/02/18.
- En fecha 29/12/2017 los Agentes Fiscales Teresita Torres, Carina Sánchez, Fabiola Molas y Luis Said solicitaron nueva fecha para Audiencia Preliminar.
- Por providencia de fecha 29/12/17, el Juez Hugo Camé resolvió; *“Estése al proveído en fecha 22/08/17.”*
- En fecha 05/02/18 el Abg. Álvaro Manuel Valinotti, planteó Recusación en contra el Juez Abg. Hugo Camé.
- Por providencia de fecha 05/02/18 el Juez Hugo Camé remitió los autos al Juzgado de igual clase y jurisdicción del segundo turno a los efectos de la prosecución del proceso.
- Nota de fecha 06/02/18 en la cual consta que no se llevó a cabo la Audiencia Preliminar, en razón a la Recusación presentada por el Abg. Álvaro Manuel Valinotti, en contra del Juez Hugo Camé.
- Informe de la actuario de fecha 5/03/18 en el cual informa que: *“en fecha 2 de Octubre del 2015 se ha imputado a 1) Alejandrino Duarte Centurión por la comisión del hecho punible de actividades peligrosas en la construcción, posteriormente se ha formulado*

imputación contra de 2) Roberto CárdenasRamírez, 3)Vicente Acosta Gibbons 4) Carlos Mendieta, 5) Guido Ortellado, 6) Javier Villalba Cantaluppi por los hechos punibles de Lesión de Confianza y Actividades Peligrosas en la Construcción. Así también se ha imputado a 7) Guido Fernando Salcedo Diaz por la comisión del Hecho Punible de Lesión de Confianza. Se ha imputado a 8) Derlis Cabrera Báez- 9) Domingo Antonio Ocampos Pérez y 10 Santiago Gosling, habiéndose requerido la suspensión condicional del procedimiento en relación a los mismos, habiéndose dictado el A.I. N° 1848 del 29 de diciembre del 2016 donde se ha resuelto la aplicación de la Suspensión Condicional del Procedimiento a favor de Santiago Gosling y Domingo Ocampos Pérez (fs.980/981). Formulado Acusación en contra de Derlis Cabrera, Alejandrino Duarte, Roberto Cárdenas Ramírez, Guido Fernando Salcedo, Vicente Acosta Gibbons, Carlos Mendieta, Javier Villalba Cantaluppi. Se ha requerido el Sobreseimiento definitivo en relación a Guido Ortellado Sosa habiéndose dictado el A.I. N° 1838 del 23 de diciembre del 2016 donde se ha resuelto sobreseer definitivamente a Guido Ortellado (fs. 976 y vlto de autos) Asimismo en relación a Daniel Galeano se ha requerido el instituto de la Suspensión Condicional del Procedimiento (fs. 824/827 de autos) Notándose en consecuencia que quedan pendientes de realización de Audiencia Preliminar en relación a los procesados Alejandrino Duarte Centurión, Roberto Cárdenas Ramírez, Vicente Acosta Gibbons, Carlos Mendieta, Javier Villalba Cantaluppi, Guido Fernando Salcedo, Derlis Cabrera (Acusados) y Daniel Galeano (requerido suspensión condicional del procedimiento). Habiéndose formado un expediente paralelo con el mismo número de Causa en relación a: 1) Roberto CárdenasRamírez, 2) Guido Fernando Salcedo Diaz 3) Carlos Maria Mendieta Candia 4) Francisco Javier Villalba Cantaluppi 5) Alejandrino Duarte Centurión 6) Nery Passi Rumich 7) Eladio Alcides Adorno Peña 8) Cristino Luis García Ocampos, imputados por actividades peligrosas en la construcción y lesión de confianza en relación a quienes se ha requerido sobreseimiento provisional, la cual se ha resuelto por A.I. N° 1757 del 1 de diciembre del 2017.”

- El Ministerio Publico requirió la aplicación del Instituto de Criterio de Oportunidad como primer requerimiento en relación a: 1) María Lourdes Acosta Olmedo 2) Ada Luz Paniagua Cárdenas 3) Juana Evelia Miranda de Rambado 4) Rumilda Castro Penayo 5) Juana Emilia Añazco de Galeano 6) Bernarda Torres de Alvarenga 7) Domi Elizabeth González 8) Maria Elizabeth Alvarenga de Vigo 9) Claudia María Añazco Duré 10) Carina Lilian Fernández Leiva 11) Silvina Bogarín de González 12) Carmen Beatriz Guerrero de Stoff 13) Amelia Duarte de Romero 14) Miriam Francisca Navarro-
- Por providencia de fecha 05/03/18, firmado por la Jueza interina Abg. Isabel Bracho, señaló audiencia preliminar en relación a los procesados; Alejandrino Duarte Centurión, Roberto Cárdenas Ramírez, Vicente Acosta Gibbons, Carlos Mendieta, Javier Villalba Cantaluppi, Guido Fernández Salcedo Díaz, Derlis Cabrera Báez y Daniel Galeano, para el día 02/11/18.
- Por providencia de fecha 13/04/18 el Juez Abg. Hugo Camé señaló audiencia para el día 18 de mayo de 2018, en relación a Mirian Francisca Navarro de conformidad a lo dispuesto por el art. 19 y 308 del C.P.

- Nota de no haberse llevado a cabo la Audiencia Preliminar fijada para el día 18/05/18, en relación a Mirian Francisca Navarro y solicitó que sea notificada una vez más, previo informe del ujier notificador, y en caso de no ser ubicada nuevamente se solicita a V.S. declare su rebeldía de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82 del C.P.P.
- Acta de Audiencia Preliminar de conformidad al art. 352 del C.P.P. de fecha 18/05/18, donde comparecieron los imputados: Rumilda Castro Penayo, Silvina Bogarin de González, Amelia Duarte De Romero, Ada Luz De Rambado, María Elizabeth Alvarenga Miranda, Carina Lilian Fernández Leiva, Domi Elizabeth González, Claudia María Añazco Dure, Juana Emilia Añazco, Bernanda Torres, María Lourdes Acosta de Olmedo.
- Acta de audiencia preliminar de fecha 18/05/18 donde compareció el procesado Daniel Galeano Godoy, a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 352 del C.P.P.
- Acta de Audiencia prevista en el Art. 19 del C.P.P. de fecha 27/06/18, donde ha comparecido la procesada Mirian Francisca Navarro De Chaparro, acompañado de su defensor técnico Abg. Edgar Eduardo Benítez Santacruz.
- Por A.I. N° 1032 del 01/08/2018, por el cual el juzgado a cargo del Juez Hugo Camé resolvió: *Hacer Lugar a la aplicación de criterio de Oportunidad a favor de Rumilda Castro Penayo, Silvina Bogarín de González, Amelia Duarte De Romero, Ada Luz de Rambado, María Elizabeth Alvarenga Miranda, Carina Lilian Fernández Leiva, Domi Elizabeth González, Claudia María Añazco Duré, Juana Emilia Añazco, Bernanda Torres, María Lourdes Acosta De Olmedo.*
- Por A.I.N° 1193, del 01/08/18, por medio del cual el juzgado resolvió: *“Suspende Condicionalmente el procedimiento de conformidad al art. 21 del C.P.P. a beneficio del imputado Daniel Galeano Godoy.”*
- En fecha 02/11/18 el Defensor Público Eduardo Alarcón tomó intervención, fijó domicilio y solicitó suspensión de audiencia y copias del expediente.
- Nota de fecha 02/11/18 de no haberse llevado a cabo la audiencia preliminar fijada para el día de la fecha.
- En fecha 13/11/2018 la Agente Fiscal Claudia María Aguilera Jara formuló respetuoso requerimiento a fin de que se fije nueva fecha y hora para la realización de la audiencia preliminar.
- Por providencia de fecha 26/11/18 el Juez Abg. Hugo Camé, señaló audiencia para el día 08/02/19, de conformidad al art. 352 del C.P.P.
- Acta de audiencia preliminar de fecha 08/02/19 de conformidad al art. 352 del C.P.P., donde comparecieron los imputados: Alejandrino Duarte Centurión, Roberto Cárdenas Ramírez, Guido Fernando Salcedo, Vicente Acosta, Francisco Javier Villalba Cantaluppi, Carlos María Mendieta Candia, Derlis Arnaldo Cabrera.
- Por A.I. N° 96 de fecha 12/02/19, de AUTO DE APERTURA A JUICIO ORAL Y PUBLICO, donde el Juzgado Penal de Garantías a cargo del Juez Hugo Camé resolvió en el punto 4) Hacer lugar al incidente de Aplicación del Instituto Procesal de la Suspensión Condicional del Procedimiento a favor del procesado Derlis Cabrera. 5)- Admitir la Acusación formulada por el Ministerio Público en contra de Alejandrino Duarte por el hecho punible previsto en el art. 204 inc. 1° (Actividades peligrosas en la

construcción), en concordancia con los art. 29, inc. 1° todos del Código Penal, Roberto Cárdenas Ramírez Y Guido Fernando Salcedo por el hecho punible en el art. 192 inc. 1° y 2° (Lesión De Confianza), en concordancia con el art. 29 inc. 1° todo del código penal, Vicente Acosta Gibbons, Carlos Mendieta Y Javier Villalba Cantaluppi dentro de lo previsto en el Art. 192 inc. 1° y 2° (Lesión De Confianza), en concordancia con los art. 31, todos del código penal.-

- El abogado Pablo Reinerio Villalba López, en representación de Roberto Cárdenas Recurso de Apelación interpuesto por en contra del A.I.N° 096 del 12/02/19.
- Por providencia de fecha 05/03/18el Juez Abg. Hugo Camé, tiene por interpuesto el Recurso de Apelación General contra del A.I.N° 096 de fecha 12/02/19.
- Por providencia de fecha20/03/19 el juzgado tuvo por tramitado el Recurso de Apelación General interpuesto contra el A.I.N° 96 de fecha 12/02/19, en consecuencia remitió los autos al Excmo. Tribunal de Apelación de la Circunscripción de Central.
- Por providencia de fecha 03/07/20, por medio del cual la Juez Penal de Garantías del Primer Turno Abg. Gladys Fariña tomó intervención en la presente causa.
- Por A.I. N° 457 de fecha 20 de julio del año 2020 dictado por el Tribunal de Apelación en lo Penal de la Circunscripción Central de San Lorenzo, quien resolvió, en el punto 2- *Declarar Inadmisibile el recurso interpuesto por el Abogado Pablo Reineriopor la defensa del señor Roberto Cárdenas, contra el A.I. N° 096 de fecha 12 de febrero de 2019, dictado por el Juez Penal de Garantías Abg. Hugo Camé.*
- En fecha 4/08/20 la Actuaría Judicial del Tribunal de Apelación Abg. Diana Santander informó y seguidamente obra la providencia de fecha 04 de agosto de 2020, por el cual el Tribunal de Apelación resolvió: *“Remítase la causa principal a su Juzgado de origen a los fines procesales pertinentes”*.
- Por providencia de fecha 28/08/20 la Juez Penal de Garantías Gladys Fariña ordenó el *“cúmplase lo resuelto por el Tribunal de Apelación Penal de Central y considerando el decreto N°2506, de fecha 24 de septiembre de 2019, la asunción y aceptación al cargo de fecha 30 de septiembre de 2019 como Juez Penal de Garantías del Primer Turno de la Ciudad de Lambaré. Tomé intervención en la presente causa en fecha 03 de julio de 2020. En atención al Auto de Apertura a Juicio Oral y Público, A.I. N° 096, de fecha 12 de febrero de 2020, por los procesados ALEJANDRINO DUARTE, ROBERTO CARDENAS RAMIREZ Y GUIDO FERNANDO SALCEDO, VICENTE ACOSTA GIBBONS, CARLOS MENDIETA Y JAVIER VILLALBA CANTALUPPI, remítase sin más trámites estos autos al Departamento de Coordinación de Juicio oral para la tramitación correspondiente, y sáquense compulsas de la /misma por los procesados DERLIS CABRERA, DOMINGO ANTONIO OCAMPOS PEREZ, SANTIAGO GOSLING MARTINEZ, YDANIEL GALEANO GODOYy remítase las compulsas al Juzgado de Ejecución Penal, a fin de dar trámite a la Suspensión Condicional del Procedimiento, sirviendo el presente de suficiente y atento oficio”*.
- **Se encuentra para remisión al juzgado de Ejecución en relación a Derlis Cabrera, Domingo Antonio Ocampos Pérez, Santiago Gosling y Daniel Galeano.**
- Con relación a los procesados Alejandro Duarte, Roberto Cárdenas Ramírez y Guido Fernando Salcedo, Vicente Acosta Gibbons, Carlos Mendieta y Javier Villalba

- Cantaluppi se encuentra para remisión a Coordinación de Juicios Orales, se ha remitido en vista a una recusación interpuesta contra la Jueza en la Causa N° 2804-2/15.
- Por A.I. N° 730 del 08/10/20 se confirmó a la Jueza Penal de Garantías de la ciudad de Lambaré Abg. Gladys Fariña, en consecuencia, se remitió el expediente a Coordinación de Juicios Orales en fecha 14/10/20.
 - El 09/12/2020 el juez Javier Sapena Bibolini dictó providencia en la cual señaló fecha de audiencia para el Juicio Oral y Público el día 08/02/2020 a realizarse en la Sala de Juicios Orales de la Ciudad de Fernando de la Mora.
 - Inició el juicio oral en fecha 08/02/21, pero la defensa del Sr. Roberto Cárdenas solicitó la suspensión del mismo, el juzgado señaló fecha de continuación para el 18 de febrero del 2021, prosiguiendo el mismo el 25/02/21 fijándose nuevamente la prosecución del mismo para el 03/03/21, continuó el 25/03/21 el 05/04/21, el 14/04/21, 15/04/21, el 20/04/21, el 06/05/21 y continua el 17/05/21. Se fijó nueva fecha de prosecución del juicio oral y público para el día 4/06/2021. Prosiguió en fecha 10/06/2021. Proseguirá en fecha 12/06/2021. Prosiguió en fecha 28/06/2021. Proseguirá en fecha 8/07/2021. Prosigue el 14/07/2021. Prosigue el 30/07/21. Continúa en fecha 13/08/2021. Continúa en fecha 2/09/2021. Culminó en fecha 14/09/2021. La lectura de Sentencia Definitiva será el día 21/09/2021 a las 17: 00 horas.
 - **Sentencia Definitiva N° 637 de fecha 14/09/21**, dictado por el Tribunal de Sentencia integrado por los magistrados Miguel Ángel Ruíz Centurión, Javier Sapena Bibolini y María Ramírez por ante la Actuaría Laura Meza, por el cual se resolvió: “...5. **CONDENAR en mayoría a ROBERTO CARDENAS RAMIREZ a CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD, CONDENAR A GUIDO SALCEDO DIAZ A CUATRO AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD...** 6. **CONDENAR A VICENTE BLASDIMIRO ACOSTA GIBBONS A DOS AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD con suspensión a prueba de la ejecución de la condena por el plazo de tres años; CONDENAR a FRANCISCO JAVIER VILLALBA CANTALUPPI a DOS AÑOS de pena privativa de libertad con suspensión de la ejecución de la condena por el plazo de tres años...**”
 - Dicha resolución ha sido objeto de Recurso de Apelación, interpuesto por el Abg. Pablo Villalba por la defensa de Roberto Cárdenas, el Abg. Juan Villalba por la defensa de Vicente Acosta, Abg. Raúl Peral y Abg. Fernando Brítez por la defensa de Guido Salcedo y Abg. Patricia Morel y Anibal Morales por la defensa de Francisco Javier Villalba.
 - Fue recepcionado en el Tribunal de Apelación Penal Primera sala de la Circunscripción de Central en fecha 6/04/2022.
 - Por Acuerdo y Sentencia N° 70 de fecha 6/06/2022, el Tribunal de Apelación en lo Penal de Central, integrado por los Magistrados María Eugenia Giménez de Allen, Fabriciano Villalba y Ma. Lourdes Cardozo, revolió: **3- ANULAR la Sentencia Definitiva N° 637 de fecha 6/06/2022, dictada por el Tribunal de Sentencias Presidido por el Juez Javier Sapena e integrado por los miembros Liz Ramírez y Miguel Ruíz. 4- Disponer el reenvío de la presente causa para la realización de un nuevo juicio.**
 - Se remitió al Juzgado Penal de Sentencia de Luque a cargo de la Jueza Laura Orrego con relación al señor Francisco Javier Villalba Cantaluppi, a efectos de llevar a cabo la revisión de medidas solicitadas por el mismo, en fecha 9/06/2022, el cual fue denegado por el Juez

Javier Sapena mediante A.I. N° 570 de fecha 15/06/2022. La misma fue objeto de Recurso de Apelación, que fue resuelto mediante A.I. N° 364 de fecha 1/07/2022, por el Tribunal de Apelación de Central Segunda Sala.

- Fue remitido al Juzgado de Sentencias a cargo de la Dra. Alicia Orrego para control, el cual salió sorteado en la Oficina de Coordinación de juicios orales.
- Se dictó providencia por la cual la Jueza Alicia Orrego fijó fecha para juicio oral y público para el día 11/11/2022 a las 10:30 horas.
- Continua Audiencia se Juicio Oral y Público en fecha 15/11/2022.
- Acta de Juicio Oral y Público de fecha 21/11/2022, presidido por la jueza Alicia Orrego y los Miembros Titulares Lilian Flores Negri y Hugo Segovia, estando presentes: Agentes Fiscales Teresita Torres y Carina Sánchez, el acusado VICENTE BLASDIMIRO GIBBONS con su defensa técnica Abg. Jessica Acosta Caballero, GUIDO FERNANDO SALCEDO DIAZ con su defensa técnica Abg. Jhon Estiven Díaz Jara y Fernando Brítez, FRANCISCO JAVIER VILLALBA CANTAUPPI, con su defensa técnica Aníbal Javier Morales, ROBERTO CARDENAS RAMIREZ con su defensa técnica Pablo Reineiro Villalba y David Emmanuel Florentín Dejesus, ante el Actuario Sergio Castelvi. *En ese acto, el abogado de la defensa del señor Guido salcedo planteo excepción de Inconstitucionalidad contra las resoluciones contra las resoluciones que elevan la causa a juicio oral y público, solicitando tiempo para realizar la presentación por escrito, el Tribunal resolvió: dar trámite a la excepción de Inconstitucionalidad planteada y se dio traslado al Ministerio Público para así remitir a la Fiscalía General para agilizar los trámites se envían los originales, dependiendo únicamente de los Ministros de la Corte de la resolución de la presente causa.*
- Se remitió el expediente judicial a Fiscalía General en fecha 30/11/2022, para el trámite correspondiente.
- En fecha 06/12/2022, el Fiscal Adjunto Federico Espinoza, presentó Requerimiento Fiscal N° 2328, en contestación de la EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD opuesta en etapa incidental del juicio oral y público por los abogados Jhon Estiven Ruíz Díaz Jara y Fernando Daniel Brítez en representación del acusado Guido Fernando Salcedo Díaz contra las resoluciones que ordenan la elevación de la causa a juicio oral y público. Y solicitó al Tribunal Colegiado de Sentencia Penal N° 3 de la ciudad de Luque, que ordene la remisión de los autos a la Excma. Corte Suprema de Justicia a los efectos de que declare la INADMISIBILIDAD DE LA EXCEPCION DE INCONSTITUCIONALIDAD.
- Providencia de fecha 19/12/2022, dictado por la jueza Alicia Orrego, en atención al informe del Ujier Gustavo Ferreira donde el mismo informa la no recepción de estos autos ante la Sala Penal de la CSJ, en razón de no contar con las debidas compulsas de conformidad al art. 539 C.P.C., por lo a no a fin de dar cumplimiento a dicho mandato sáquese las compulsas de estos autos a costa del accionante de la excepción de inconstitucionalidad planteada en juicio oral y público de fecha 21 de noviembre de 2022, intímese que en el plazo de 72 horas retire el expediente para dicho efecto.
- En fecha 21/12/2022, el abogado Jhon Ruiz Díaz defensor de Guido Fernando Salcedo interpuso recurso de reposición y apelación en subsidio en contra del proveído de fecha 19 de diciembre de 2022.

- Providencia de fecha 29/12/2022, dictada por la Jueza Alicia Orrego por ante el actuario Sergio Castelvi señaló audiencia para el 30 de diciembre de 2022 a las 8:30 horas, a fin de llevar a cabo lo dispuesto en el art. 459 C.P.P.
- La jueza ordenó que se saquen compulsas para la remisión a Judicial III, y la defensa presentó reposición con apelación en subsidio contra dicha providencia, el Juzgado rechazó el Recurso de Reposición planteado y se remitió al Tribunal de Apelación de Central para el estudio de la apelación en subsidio planteada.
- A.I. N° 102 de fecha 20/03/20213, dictado por el Tribunal de Apelación Segunda Sala de Central resolvió: “...*NO hacer lugar al Recurso de Apelación en subsidio interpuesto; y en consecuencia CONFIRMAR la providencia de fecha 19 de diciembre de 2022 y CONFIRMAR el A.I. N° 1430 de fecha 30 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución...*”
- Providencia de fecha 24/04/2023, que dice dése cumplimiento al proveído de fecha 19 de diciembre del 2022 dictado por esta Magistratura.
- Informe de la Actuaría de fecha 04/05/23, que habiendo transcurrido 72 horas establecidas para sacar compulsas sin que se hayan presentado a dar cumplimiento al mismo.
- Proveído de fecha 04/05/23, “...*atenta al estado de autos, téngase por decaído el derecho a sacar compulsas a los efectos de remitir a la Corte Suprema de Justicia para el trámite opuesto, y en consecuencia, convóquese a una nueva fecha de audiencia de Juicio Oral y Público a llevarse a cabo el día 24 del mes de mayo del año 2023, a partir de las 14:00 horas...*”
- En fecha 24/05/23, inició la audiencia de juicio oral y público, que proseguirá en fecha 31/05/23 a las 08:30 horas. Se presentó recurso de Apelación General.
- A.I. N° 311 de fecha 13/07/2023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Penal Segunda Sala, integrada por los Magistrados Guillermo Zillich, Nidia Fernández y óscar Rodríguez Kennedy, resolvió: “...*NO DAR TRÁMITE al Recurso de Apelación General interpuesto por la Abogada Jessica Acosta Caballero, con Mat. C.S.J. N° 54.736, en contra del A.I. N° 245 de fecha 06 de junio de 2023 dictado por éste Tribunal de Apelación en lo Penal de la Segunda Sala...*”
- Proveído de fecha 30/08/2023, dictado por el Juez Rodney Rejalaga por ante la Actuaría Judicial Luz María Génes, mediante el cual convocó nueva fecha de **audiencia de juicio oral y público para los días 11 y 18 del mes de octubre del año 2023 a las 10:30 horas y el 25 del mes de octubre del año 2023 a las 08:30 horas**. Asimismo, comunicó a las partes que por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 10.221 del 14 de junio de 2023, en donde se ha designado al Juez Penal Abg. RODNEY REJALAGA a interinar el Juzgado Penal de Sentencia de Luque en reemplazo de la Jueza Penal Abg. Alicia Orrego Pérez, quien cumplirá funciones en el Juzgado Penal de Garantías de Fernando de la Mora.
- El juicio oral y público se encuentra en proceso, continúa en fecha 01/11/2023.
- Sigue en etapa de desarrollo de audiencia de juicio oral y público, continúa en fecha 20/11/2023.
- Sigue en etapa de desarrollo de audiencia de juicio oral y público, continúa en fecha 30/11/2023 a las 13:30 horas.

- Continúa en fecha 18/12/2023.
- Continuará en fecha 26/12/2023.
- Sentencia Definitiva N° 06 del 10 de enero de 2024, el Tribunal de Sentencia integrado por los Magistrados Rodney Rejalaga, Lilian Flores y Hugo Segovia, resolvió: condenar a Roberto Cárdenas a 4 años de pena privativa de libertad y a Guido Salcedo a 3 años de pena privativa de libertad y a Vicente Blasdimiro Acosta Gibbons a la pena de 2 años por lesión de confianza.
- En fecha 30/01/24, los representantes de la defensa presentaron Recurso de Apelación contra la S.D. N° 06 del 10/01/24.
- Mediante A.I. N° 72 de fecha 22/08/2024, El tribunal de apelación integrado por los Magistrados Dionisio Frutos, Gustavo Bóveda y Sonia Deleón Franco, resolvió: “... *DECLARAR operada la EXTINCIÓN DE LA ACCION PENAL y en consecuencia ANULAR en todos sus puntos la S.D. N° 06 de fecha 10 de enero de 2024, dictada por el Tribunal Colegiado de Sentencia de la ciudad de Luque a cargo de los Jueces Rodney Rejalaga como Presidente, Lillian Flores Negri y Hugo Segovia Villasanti como Miembros Titulares... DISPONER el sobreseimiento definitivo de Guido Fernando Salcedo, Vicente Acosta Gibbons y Roberto Cárdenas Ramírez debiendo el Tribunal de Sentencia competente concluir con los tramites de rigor...*”
- En fecha 06/09/2024, los Agentes Fiscales Luis Said y Carina Sánchez, presentaron recurso extraordinario de casación contra el Acuerdo y Sentencia N° 72 del 22 de agosto de 2024 dictado por el Tribunal de Apelación en lo penal de la circunscripción judicial de central.
- Informe de la Secretaria Judicial I de fecha 17/03/2025, que dice cuanto sigue: “... *SEÑORES MINISTROS: Informo a VV.EE., que en el marco de la presente causa, habiendo realizado verificación de estado de expedientes, se constató en fecha 06 de marzo del año en curso, que la presente casación no poseía movimiento alguno en la bandeja electrónica del preopinante. Realizada la consulta pertinente con área de tecnología (Asesoría de TIC), la misma a través de correo electrónico en fecha 07 de marzo del 2025, expuso textualmente lo siguiente: ... “Nos dirigimos a Ud. en el marco del expediente CASACION: ROBERTO CARDENAS RAMIREZ; VICENTE ACOSTA GIBBONS, CARLOS MENDIETA, GUIDO ORTELLADO S/ LESION DE CONFIANZA Y JAVIER VILLALBA CANTALUPPI S/ LES. DE CONFIANZA Y ACTIVIDADES PELIGROSAS EN LA CONSTRUCCION, N° 2804/2015, con número de entrada 1112, a los efectos de hacer seguimiento al reclamo recibido en el grupo de WhatsApp de SALA PENAL, en el cual se informó que en el resumen de sorteos de pre-opinión en la fecha 25/09/2024 ocurrió un error cuya descripción se lee "null Luis María Benítez Riera". En ese sentido se informa que, a la fecha, el error se encuentra subsanado para el correspondiente trámite...”. Posterior al ajuste mencionado, y verificado con gabinete de Ministro preopinante el expediente se pudo ser visualizar en la bandeja respectiva. Es mi informe...*”
- Acuerdo y Sentencia N° 8 de fecha 02/02/2026, dictado por los Ministros Dr. Luis María Bepintez Riera, Dr. Cesar Garay y Dra. María Carolina Llanes, resolvió DECLARAR INADMISIBLE el Recurso Extraordinario de Casación, interpuesto por los Agentes Fiscales Abg. LUIS SAID y CARINA SÁNCHEZ contra el Acuerdo y

- Sentencia N° 72 del 22 de agosto de 2024, dictado en los autos mencionados, por el Tribunal de Apelación en lo Penal, Segunda Sala de la Circunscripción Judicial de Central, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-
- Pendiente de aceptación en juzgado de ejecución penal cuarto turno secretaria 8

*Fuente: Sección de Observatorio de Causas Emblemáticas dependiente de la D.G.A.G.J
Actualizado en fecha 15/06/2026*